



MEMORANDO

Código 150

Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2020

PARA: DR. LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO
Secretario Distrital de Gobierno

DR. ADOLFO ANDRÉS MARQUEZ PENAGOS
Dirección para la Gestión Policiva

DE: JEFE DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe final auditoría interna de proceso de Inspección de Vigilancia y Control – Alcaldía Local de Fontibón.

De conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría y en el marco de la Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción y en concordancia con la Auditoría Especial de seguimiento al proceso de Inspección Vigilancia y Control, se permite remitir el informe final de auditoría de la Alcaldía Local de Fontibón.

Agradecemos la disposición y oportuna atención del proceso de auditoría y acciones orientadas a atender las recomendaciones presentadas.

Cordialmente,



LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Anexo: Informe final de auditoría (10 folios)

Copia: Alcalde Local de Fontibón -Carlos Leonardo Lozada Carvalho.

Elaboró: Diana Carolina Sarmiento Barrera- Profesional Oficina Control Interno

Revisó: Martha Mireya Sánchez Figueroa - Profesional Oficina Control Interno

Aprobó: Lady Johanna Medina Murillo- Jefe Oficina Control Interno



INFORME DE AUDITORÍA

Sección I: Destinatarios

- Luis Ernesto Gómez Londoño - Secretario Distrital de Gobierno.
- Dr. Adolfo Andrés Marques Penagos - Dirección para la Gestión Policiva

Sección II: Información General

Ítem	Descripción
1. Objetivo de la auditoría	Verificar la gestión al trámite de las actuaciones administrativas adelantadas por las Inspecciones de Policía, la Dirección para la Gestión Policiva y la Dirección para la Administración Especial de Policía.
2. Alcance de la auditoría	Comprende la verificación vigencia del primero (1) de enero de 2019 al 31 de agosto de 2020.
3. Criterios de la auditoría	<p>Código Nacional de Policía y Convivencia.</p> <p>Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción.</p> <p>Acuerdo Distrital 735 de 2019.</p> <p>Decreto 606 de nov./ 2017 Por el cual se fija el número de Inspecciones de Policía en el Distrito Capital, se establece su competencia territorial y denominación, y se dictan otras disposiciones.”</p> <p>Decreto 411 de 2016 “Por el cual se modifica la Estructura de la Secretaría Distrital de Gobierno”</p> <p>Decreto 449 de 2017 “Según lo establecido en el art. 21° de la Ley 909 de 2004, se crean (21) cargos de Inspector de Policía y (19) de auxiliar administrativo de carácter temporal. “</p> <p>Decreto 543 de 2017 Se suprimen (19) empleos profesional especializado código 222 Grado 23 (Asesores de obras) y se incorporan como Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1a Categoría en el Código 233 Grado 23.</p> <p>Decreto 506 de 2018 Mediante estudio técnico se propone modificar la planta de empleos de la entidad, identificando la necesidad de crear veintitrés (23) cargos del nivel profesional, Ocho (8) cargos del nivel técnico.</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

		<p>Decreto 409 de 2016 Conforme a las disposiciones contenidas en el Acuerdo 637 de 2016 se hace efectiva la supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C.</p> <p>Decreto 860 del 31 de diciembre de 2019 "<i>Por el cual modifica la Estructura Organizacional de la SDG</i>".</p>
4. Equipo Auditor		Diana Carolina Sarmiento Barrera - Oficina Control Interno.
5. Metodología		<p>1.Solicitud, revisión y análisis de la información suministrada por la Dirección de Gestión Policiva, Subsecretaria de Gestión Local, Subsecretaria de Gestión Institucional, y Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía.</p> <p>2.Conforme a la información suministrada por la Dirección para la Gestión Policiva, los mecanismos que implementan para el seguimiento y el control a la gestión cumplida por las Inspecciones de Policía de la durante el año 2019, se realiza a través del sistema de información denominado Sistema de Actuaciones Administrativas y Procesos Policivos, SI ACTUA II, sistema de información en el que los inspectores de policía gestionan los procesos del Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016.</p> <p>3. De otra parte, paralelo al sistema SI ACTUA II, la efectuó actualización de tableros y reportes en la herramienta Power BI, en el que permite medir los tiempos empleados para la resolución de cada actuación.</p> <p>4. Se realizó apertura de la auditoria a través de reunión virtual, el día 23 de septiembre de 2020.</p> <p>5. Información remitida por parte de las Alcaldías sobre Despachos Comisorios</p> <p>6. Información remitida por la dirección de Talento Humano de la planta del proceso de IVC.</p>
6. Periodo de Ejecución		23-09-2020 - 27-11-2020

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 2 de 10



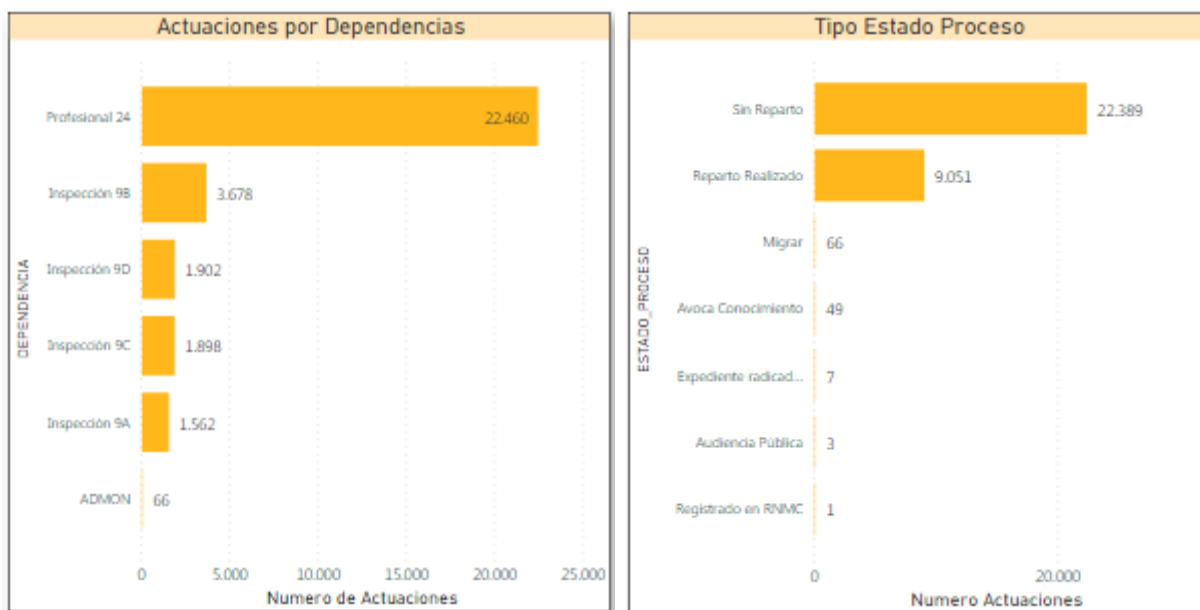
1. Limitaciones

Durante el desarrollo del trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones.

2. Resultados

2.1. Gestión y trámite de actuaciones a cargo de las Inspecciones de Policía en la Localidad.

En relación con la cantidad de actuaciones vigentes en la Alcaldía Local de Fontibón, de acuerdo con lo registrado en los aplicativos ARCO, SI ACTUA 2 con corte al mes de octubre de 2020 cuenta con 31.566 actuaciones distribuidas por inspección y estado de proceso así:



FUENTE: Herramienta POWER BI.

*El estado ADMON son aquellos que se encuentran pendientes de reasignar a la inspección correspondiente.

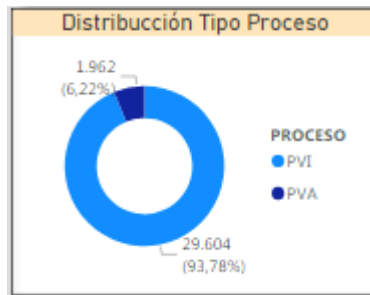
Lo anterior permite observar que 22.460 actuaciones equivalentes al 71,36% se encuentran SIN REPARTO en el usuario Profesional 24 y solamente el 28.63% es decir 9040 se encuentran con REPARTO, lo cual evidencia una gran cantidad sin ningún tipo de impulso procesal.

Ahora bien, respecto del tipo de procesos, la mayor parte de ellos pertenecen al Proceso verbal Inmediato con una 29.604 y 1.962 al Proceso Verbal Abreviado.



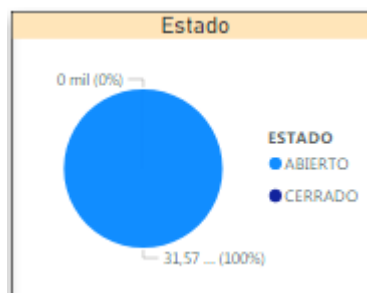
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO



FUENTE: Herramienta POWER BI.

La analítica de la información reportada por el sistema de Información Power Bi permite evidencia un notable retraso en la gestión de actuaciones a cargo de la Localidad de Fontibón en el sistema de información dispuesto para tal fin (ARCO), dado que para la vigencia 2020 hay registro del cierre de 1 actuación (2020594490101707E) en la inspección 9 A y que contó con un tiempo de trámite de 136 días desde su recepción el 29 de marzo de 2020 y su cierre el 12 de agosto de 2020.



FUENTE: Herramienta POWER BI.

Esta acumulación de expedientes sin trámite en la localidad genera retrasos en el inicio de las actuaciones policivas que perjudican gravemente a la comunidad que reclama justicia policiva o solución de conflictos en materia de convivencia.

2.1.2. Consulta de Expedientes en la herramienta ARCO

Se efectuó la revisión aleatoria de un (1) expediente cerrado el. **2020594490101707E - No de caso de ARCO 1803059**, actuación de contravención por posible infracción al artículo 35. *“Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades. (...) 35.2. Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía... HECHOS: ciudadano en mención que desacata e incumple el decreto 092 realizando actividades en vía pública sin justificación...”*

Al revisar la documentación en el aplicativo ARCO y ORFEO, se pudo evidenciar los siguientes documentos cargados: Acta de reparto, constancia de reparto, Auto de avoca: en los cuales se avoca conocimiento y se fija fecha para audiencia pública el día 12 de agosto a la hora de las 9:30 a.m., carta de citación y acta de audiencia en la que se puede identificar la individualización y argumentos del investigado, pruebas, consideraciones y la decisión de “abstener imponer multa”.

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 4 de 10



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

▼ Actuaciones Registradas				
Fase	Estado	Fecha Cambio de Estado	Usuario	
Reparto PVI	Sin Reparto	29/06/2020	Administrador	
Reparto PVI	Reparto Realizado	29/07/2020	Ana Alexandra Guerrero Daza	
Inicial PVI	Continuar con PVI	12/08/2020	Gloria Esperanza Medina Rios	
Inicial PVI	Avoca Conocimiento	12/08/2020	Gloria Esperanza Medina Rios	
Comunicación PVI	Comunicación registrada	12/08/2020	Gloria Esperanza Medina Rios	
Audiencia Pública PVI	Audiencia Realizada	12/08/2020	Gloria Esperanza Medina Rios	
Audiencia Pública PVI	Acta audiencia cargada	12/08/2020	Gloria Esperanza Medina Rios	
Cumplimiento o Ejecución Orden Policiva PVI	Registrado en RNMC	28/09/2020	admon	

FUENTE: Aplicativo ARCO.

El mencionado expediente se verificado y está debidamente soportada cada una de sus etapas.

2.2. Personal adscrito a las inspecciones de policía:

A continuación, se presenta el personal con el que actualmente cuenta la alcaldía local de Fontibón:

Nombre	Denominación del cargo actual	Grado actual	Ubicación interna	Fecha de ingreso a esta Secretaria	Situación Actual
López Babativa Gloria Esperanza	Secretario	16	Inspección B de Policía	12/4/1985	En Carrera
Campo Villegas Karen Yarena	Auxiliar Administrativo	19	Inspección A de Policía	10/11/2018	Provisional
Gómez González Yolanda	Auxiliar Administrativo	19	Inspección C de Policía	11/10/2017	Provisional
Sánchez Melo Lidia Yadira	Auxiliar Administrativo	20	Inspección D de Policía	8/12/1989	En Carrera
Girón Ortiz Esperanza Lucia	Inspec Policía Urb Cat Esp Y 1 Cat	23	Inspección A de Policía	5/22/1996	En Carrera
Jiménez Gutiérrez María Teresa	Inspec Policía Urb Cat Esp Y 1 Cat	23	Inspección B de Policía	6/29/1989	En Carrera
Álvarez Ruiz José Daniel	Inspec Policía Urb Cat Esp Y 1 Cat	23	Inspección C de Policía	6/4/2015	Provisional
Garzón Mora Jairo Alfonso	Inspec Policía Urb Cat Esp Y 1 Cat	23	Inspección D de Policía	7/1/2008	En Carrera
Guerrero Daza Ana Alexandra	Profesional Especializado	24	Área Gestión Policiva	1/5/2010	Periodo de Prueba
Garzón Caballero Johana María	Profesional Especializado	24	Área Gestión del Desarrollo Administrativa y	12/22/2011	Provisional

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 5 de 10



			Financiera			
Quintero Melba	Patiño Aurora	Auxiliar Administrativo	27	Inspección D de Policía	8/3/1989	En Carrera
Medina Ríos Gloria	Esperanza	Auxiliar Administrativo	27	Inspección A de Policía	10/3/1994	En Carrera
Flórez Rubiela	Avendaño	Auxiliar Administrativo	27	Inspección B De Policía	10/30/1987	En Carrera
Boada Zoraída	García	Auxiliar Administrativo	27	Inspección C De Policía	2/13/1997	En Carrera

FUENTE: Tabla elaborada por OCI- con base en la información brindada por la Dirección de Gestión de Talento Humano.

2.3. Verificación de la aplicación del párrafo 1º, artículo 206 del Código Nacional de Policía- de los Despachos Comisorios:

Frente a lo estipulado como tema auditor adicional, podemos encontrar que una vez dispuesta la información, desde la vigencia 2017 hasta la fecha, y según lo ordenado en la ley 1801 de 2016 párrafo 1º, artículo 206, la Alcaldía Local de Fontibón adelantó ordenes de despachos comisorios con la participación exclusiva del Despacho del alcalde, teniendo un funcionario para el apoyo a dicha tarea, quien se encuentra encargado de la gestión y organización de las diligencias comisorias, y que se resumen a continuación:

Vigencia	Total	En trámite para devolver	Pendiente fijar fecha de comisión	Programación para el año 2020 - pendiente diligencia.
2017	5	4	1	
2018	11	8	3	
2019	249	149	35	65
2020	143	16	108	19
Total	408	177	147	

FUENTE: Tabla elaborada por OCI- con base en la información brindada por la Alcaldía Local de Fontibón.

Vigencia 2017: De los 5 despachos comisorios, 4 se encuentran en trámite para devolver al C.S. de la J y 1 pendiente para fijación de fecha de diligencia.

Vigencia 2018: De los 11 despachos comisorios, 6 se encuentran en trámite para devolver al C.S. de la J, 2 en trámite para devolver al juzgado de origen por realizarse la diligencia y 3 pendientes para fijación de fecha de diligencia.

Vigencia 2019: De los 249 despachos comisorios, 65 tienen fecha de fijación de diligencia para el año 2020, 35 tiene fecha pendiente de fijación y 149 se encuentran en trámite para devolución por las siguientes situaciones:

Motivo	Cantidad de Despachos comisorios
Acuerdo C.S. de la J.	4
Otra localidad	5
Terminación del proceso	3
Solicitud del apoderado	1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Insolvencia	1
Mal diligenciado	9
Por ubicación	1
Tramitados	101
Inasistencia	24
Total	149

Fuente: Elaboración propia OCI, con base en la información brindada por la Alcaldía Local de Fontibón.

Vigencia 2020: De los 143 despachos comisorios, 19 tienen fecha de fijación de diligencia para el año 2020, 108 tiene fecha pendiente de fijación y 16 se encuentran en trámite para devolución por las siguientes situaciones:

Motivo	Cantidad de Despachos comisorios
Devolución voluntaria.	1
Sin motivo	1
Mal diligenciado	2
Vehículo no se ubica en el parqueadero	1
Efectivas	8
Inasistencia	3
Total	16

Fuente: Elaboración propia OCI, con base en la información brindada por la Alcaldía Local de Fontibón.

De lo anterior se evidencia que del 2017 a 2020 se encuentran 147 despachos comisorios pendientes por fijar fecha de comisión y 177 en trámite para devolver 5 de estos corresponden a otra Alcaldía lo anterior constituye un retraso injustificado por falta de diligencia en la revisión y análisis de la comisión realizada por el Juez, la cual por temas de jurisdicción se podía advertir y gestionar desde su recepción.

Así mismo, se pudo evidenciar que de las vigencias 2019 y 2020 se programaron 84 comisiones para el presente año 2020, dejando 4 comisiones pendientes por fijar fecha del año 2017 y 2018 inobservado la fecha de llegada.

Fecha Recibido	No. Despacho Comisorio	Juzgado	Fecha de fijación de comisión.	Asunto.
20/10/2017	45	13 civil de descongestión	Pendiente fijar fecha	Ejecutivo
10/10/2018	150	14 Civil Mpal de Bogotá	Pendiente fijar fecha	Ejecutivo
24/01/2018	1	1 Promiscuo Mpal de Belén de Umbría	Pendiente fijar fecha	Ejecutivo
09/11/2018	172	34 Civil Mpal de Bogotá	Pendiente fijar fecha	Ejecutivo
10/01/2020	170	31 Civil Mpal de Bogotá	26/11/2020	Ejecutivo
15/01/2020	3721	17 Ejecución de Sentencias	26/11/2020	Ejecutivo
15/01/2020	3166	3 Ejecución de Sentencias	26/11/2020	Ejecutivo

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 7 de 10



FUENTE: Elaboración propia OCI, con base en la información brindada por la Alcaldía Local de Fontibón

En este sentido, es imposible identificar la forma y metodología de la programación de los despachos, toda vez que hay registros que llegan después que otros y se les da prevalencia sin motivo alguno. La Alcaldía Local no está ciñéndose en forma estricta al orden cronológico de llegada para la programación de diligencias evidenciado para los comisorios antes descritos la vulneración de derechos como el de igualdad de otras personas que están en igual o peores circunstancias.

3. Seguimiento a planes de mejoramiento:

El equipo auditor realizó revisión a los planes de mejora registrados en el aplicativo MIMEC, pudiendo identificar lo siguiente:

ID Plan	Fuente	Proceso	Total hallazgos	Fecha de registro de hallazgo.	Líder / Responsable	Estado	ESTACIÓN	Seguimiento OCI
79	Auditorías internas de gestión	Inspección, Vigilancia y Control Local	2	10/07/2019	Alcalde Local	Abierto	468 días vencidos del plazo de formulación	0% de avance.

FUENTE: Sistema MIMEC – Corte 05-11-2020

Teniendo en cuenta la tabla anterior, se puede observar que los 2 hallazgos tienen más de un año de registro y la Alcaldía Local no ha realizado la formulación de un plan de mejora, evidenciando el vencimiento de los términos y de los principios establecidos en el manual para la gestión de planes de mejoramiento GCNM-002.

4. Seguimiento Plan de gestión.

El equipo auditor realizó revisión al plan de gestión del tercer trimestre de la presente vigencia, sobre la cual se observa:

Meta Plan de Gestión	Programado	Ejecutado	Resultado de la medición	Análisis del Avance
Fallar de fondo el 12 % de los expedientes de policía a cargo de las inspecciones de policía con corte a 31-12-2019	1%	0.00%	0.36%	La Alcaldía Local falló de fondo en el trimestre 1 expediente de los 279 programados.
Terminar (archivar), 64 actuaciones administrativas activas	21	24	100%	La Alcaldía Local terminó en el trimestre 24 actuaciones administrativas activas.
Terminar 20 actuaciones administrativas en primera instancia	10	0	0%	La Alcaldía Local no terminó en el trimestre actuaciones administrativas en primera instancia.

FUENTE: Planes de Gestión por Alcaldías – Vigencia 2020.

De acuerdo al reporte del avance del plan de gestión se registran 1 fallo y 24 archivos y en el aplicativo ARCO solo reporta 1 cerrado. Lo anterior, genera incertidumbre respecto del aplicativo en el cual se está dando la trazabilidad de los expedientes antes referidos.



Sección V: Conclusiones y Recomendaciones

1. Se evidenció que la Alcaldía no se tiene un control general sobre las diligencias que adelantan concernientes a despachos comisorios, pues no es posible calcular u obtener una estadística certera acerca de la ejecución de dicha función, toda vez que en los aplicativos dispuestos, SI ACTUA II y ARCO, no existe registro respecto del ingreso o gestión de estos, solo en archivos informales no controlados en los despachos de las Alcaldías se pueden obtener información de las diligencias recibidas y las fechas de programación de las mismas, que en algunas se proyecta hasta, así mismo, se evidencia situaciones en donde la fijación de diligencia no responde al ingreso cronológico de las diligencia generando incertidumbre respecto del procesamiento o criterio que se aplica para su programación.
2. Se evidenció de otro lado devoluciones masivas de solicitudes de despachos comisorios al Consejo Superior de la Judicatura para que sean adelantadas por Juzgados de Descongestión lo anterior dado que no se tiene un criterio definido que enmarque dichas devoluciones y aquellas que deban ser avocadas para su ejecución, dejando así una estela de interpretaciones de índole personal por no tener un procedimiento plenamente establecido en el sistema de gestión, lo que genera poca seguridad jurídica frente a las actuaciones que adelanten las Alcaldías Locales, colocándose en contra vía de los intereses generales de la administración pública y de los principios de igualdad, eficacia, celeridad e imparcialidad, consagrados en el artículo 209 Superior, situación que adicionalmente puede conllevar a una obstrucción a la recta administración de justicia.
3. Acoger los principios fundamentales del Código Nacional de Policía y convivencia dentro de los que se encuentra el principio de proporcionalidad, y razonabilidad en la adopción de los medios y medidas correctivas, atendiendo las circunstancias de cada caso y la finalidad de la norma, esto es sometido a límites precisos de manera que no se afecten derechos, fines y valores constitucionales.
4. Generar la conciencia colectiva entre los funcionarios que hacen parte de las inspecciones de policía, mediante capacitaciones, talleres colectivos o el medio más idóneo, para que toda actuación policiva relacionada con el procedimiento establecido sea cargada de forma inmediata en el aplicativo oficial establecido por la entidad para tal fin.
5. Se recomienda dar cumplimiento a las metas de implementación del Modelo de Planeación y Gestión.
6. En atención a que se evidenció la utilización del aplicativo ARCO, se recomienda dar aplicabilidad a lo regulado en la Resolución No. 1030 del 13 de octubre de 2020 *“Por la cual se adopta el Aplicativo para el Registro del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana– ARCO, en las Inspecciones de Policía y Corregidurías de la Secretaría Distrital de Gobierno y se dictan otras disposiciones referentes al trámite de actuaciones de Policía”*, en la que se establece que la información de cada actuación se debe ingresar de forma permanente y obligatoria en el Aplicativo para el Registro del Código Nacional de Seguridad y Convivencia – ARCO.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

7. Realizar el correspondiente monitoreo y seguimiento a las acciones de mejora registradas en el aplicativo MIMEC, en caso de no haberse ejecutado realizar su programación y de haberse realizado efectuar el reporte y traslado a la Oficina de Control Interno para su revisión y cierre.
En caso de observar que el responsable de ejecución ya no realiza estas actividades o ya no labora en la Alcaldía Local, se deberá solicitar el respectivo traslado de las bandejas en MIMEC, mediante caso HOLA.

Cordialmente,

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Jefe Oficina de Control Interno

Copia: Alcalde Local de Fontibón

Elaboró: Diana Carolina Sarmiento Barrera
Revisó: Martha Mireya Sánchez Figueroa
Aprobó: Lady Johanna Medina Murillo